

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE CONSEJO GENERAL ACUERDA EL FORMATO DEL DISTINTIVO QUE HABRÁN DE LLEVAR CONSIGO LOS REPRESENTANTES DE LAS COALICIONES EN SU MODALIDAD DE GENERALES Y/O ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO SIETE DE DICIEMBRE Y PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

1.- De conformidad con el artículo 47 fracciones X y XI y 229 del Código Electoral del Estado, los Partidos Políticos o coaliciones podrán registrar ante los Consejos Municipales y en las mesas directivas de casilla representantes de partido, así como representantes generales, cuya finalidad no es otra sino la de verificar dentro del marco jurídico que lo rige que las actividades que se desarrollan en la casilla o casillas respectivas se llevan conforme a la ley, pudiendo en defensa de su partido político o coalición presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación o bien escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo, entendiéndose además este actuar como una forma más de participación ciudadana.

2.- Ahora bien, la presencia de los representantes de partido político o coalición vienen sin lugar a duda, a dar más certeza y transparencia a las actividades desarrolladas el día de la Jornada Electoral, siendo por ello indispensable el permitir el acceso a los mismos a las mesas directivas de casilla, y la comunicación de estos con los llamados "Representantes Generales de Partido" en este caso de la Coalición respectiva, a fin de que constaten y verifiquen todas y cada una de las actuaciones de los funcionarios electorales, por lo que para la realización efectiva de dicha función, se hace necesario su plena y absoluta identificación tanto para el funcionario de la mesa directiva de casilla, del electorado como hasta para la identificación entre los representantes de su propio partido, por lo que debido a que la legislación electoral que nos rige, aplicable en lo conducente a esta elección extraordinaria no dispone la posibilidad de que dichos representantes porten consigo un distintivo que permita la identificación a que se hace referencia, es que para tal efecto se propone el formato que se anexa al presente acuerdo, cuyas medidas obligatorias para la expedición de los mismos habrán de ser las de: 7 siete centímetros de ancho por 11 once centímetros de largo, debiendo portar en blanco y negro en el margen

superior derecho el logotipo de la coalición respectiva en una proporción de 2.5 centímetros de ancho por 2.5 centímetros de largo, así como en el margen superior izquierdo la leyenda del nombre de la coalición correspondiente y los datos generales del representante, tales como: Nombre, Representante (que se refiere a su modalidad, de propietario o suplente, general o ante mesa directiva de casilla), el número de casilla o casillas para las que fue designado y el municipio, todo ello con letra color negro.

Cabe señalar que la disposición de que el distintivo que se propone sea en su totalidad en blanco y negro, es con la finalidad de no influir ni siquiera con los colores en el ánimo del electorado al momento de emitir su sufragio, sino que única y exclusivamente permita la identificación del ciudadano como representante de una coalición determinada, para cualquier clase de comunicación entre los que están autorizados para permanecer en la casilla o casillas en el caso de los representantes generales y la comunicación entre los propios representantes de las coaliciones participantes en el presente proceso extraordinario.

Por lo anterior y en ejercicio de la atribución que le ha sido conferida a este órgano colegiado en el artículo 163, fracción Trigésima Novena del Código Electoral del Estado es que se somete a su consideración el siguiente punto de

ACUERDO:

UNICO: En términos de las consideraciones expuestas, este Consejo General aprueba como distintivo de los Representantes generales y/o ante las mesas directivas de casilla de las Coaliciones “Todos Por Colima” y “Alianza con Gustavo Vázquez Montes”, los formatos que se anexan al presente acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Consejero Presidente

LIC. MIGUEL ALCO CER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral

COMISIONADOS DE PARTIDO POLITICO ó COALICION

C. LIC. JOSE FELIPE SEVILLA PINEDA
"TODOS POR COLIMA"

C. LIC. GREGORIO HERMENEGILDO
CHURAPE
"ALIANZA CON GUSTAVO VAZQUEZ
MONTES"